POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-0006-2026 Y SE ORDENA SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DE ESTA SE DERIVA CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA.

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través la Secretaría General y Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, elaboraron los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica fue elaborado el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica, cuyo objeto consiste en "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa SASIE-0006-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa SASIE-0006-2026, el día 04 de agosto de 2026 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal http://www.funza-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza No recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) americanos es decir la suma de COP ($272.541.000), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse Mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de dos (02) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso. Que, de conformidad con las solicitudes de limitación a mipymes presentadas y a lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitó el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES con domicilio en Cundinamarca, incluyendo a Bogotá D, C.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa SASIE-0006-2026, cuyo objeto consiste en **'SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA."** según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **OCHENTA Y**

CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($84.750.000) INCLUIDO IVA a cargo del siguiente rubro:

SECRETARIA GENERAL

1. No. CDP DIS-2026001167 – 31 DE MARZO DEL 2026.

• NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
• Rubro:2.1.2.02.01.002.03.16.3899997.11001
• Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS.
• VALOR TOTAL DEL CDP: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($78.750.000)

SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

2. No. CDP DIS-2026001221 de 16 de abril de 2026

● NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
● Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.194.11001
● Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS
● VALOR TOTAL DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)

3. No. CDP DIS-2026001222 del 16 de abril de 2026.

• NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
• Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.213.11001
• Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS
● VALOR TOTAL DEL CDP: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)

VALOR TOTAL CDPS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($84.750.000).

Que, mediante Resolución No. 818 del 04 de agosto de 2026, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa SASIE-0006-2026 y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y se designó el comité evaluador.

Que, dentro del presente proceso no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron propuestas por parte de: **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y LOGISMEDICAL SAS,** Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	**FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
2	**LOGISMEDICAL SAS.**	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes se publicó el día 18 de agosto de 2026, para que, en el término previsto de traslado de la verificación, se presentaran las observaciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que durante el término de traslado el proponente requerido en el informe de verificación y evaluación allegó documentos a título de subsanación, modificando el estado en el informe de evaluación conforme a la siguiente tabla:

	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	**FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**
2	**LOGISMEDICAL SAS.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**

Que, el día 24 de agosto de 2026, se procedió a realizar la apertura del sobre económico electrónico del proponente habilitado, el cual fue verificado por el comité evaluador dando como resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO	SI
LOGISMEDICAL SAS.	NO

Que el día 25 de agosto de 2026, estaba previsto en el cronograma del proceso la subasta electrónica, sin embargo, teniendo en cuenta que solo hubo un proponente habilitado y en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, numerales 4 y 5, no se configuro la realización de la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Como consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO**. con Nit 832008494-1, representada legalmente por **ANDRES GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.639, por el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($84.750.000).** incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, conforme a la evaluación realizada y oferta realizada.

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-0006-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa Municipal de Funza,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0006-2026**,** cuyo objeto consistió en "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA''** y el contrato de que él se deriva al proponente **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO''**. con Nit 832008494-1, representada legalmente por **ANDRES GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.639, por el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($84.750.000).** incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, conforme a la evaluación realizada., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II el presente acto administrativo se entenderá notificado con la publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Funza, a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL QUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Kelly Ríos Gómez	Asesora De Despacho	
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional Especializada	
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista – Secretaría Jurídica	